

Bruselas, 19 de marzo de 2019
(OR. en)

7681/19

AGRILEG 64
DENLEG 42

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	D060408/02 - ST 6924/19 + ADD 1
Asunto:	REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que modifica el anexo del Reglamento (UE) n.º 579/2014 de la Comisión por el que se establece una excepción con respecto a determinadas disposiciones del anexo II del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al transporte marítimo de grasas y aceites líquidos <i>- Decisión de no oponerse a la adopción</i>

1. El 26 de febrero de 2019, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo, para su control, el proyecto de Reglamento de referencia (documento ST 6924/19 + ADD 1), de conformidad con el artículo 5 *bis*, apartado 3, letra a), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, modificada por la Decisión 2006/512/CE del Consejo, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.
2. El Grupo de Consejeros Agrícolas estimó, por medio de un procedimiento escrito informal (documentos WK 2864/2019 y WK 3917/2019), que no hay motivos para que el Consejo se oponga a la adopción del proyecto de Reglamento de la Comisión.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo, y
 - recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» de su orden del día, que no hay motivos para oponerse al proyecto de Reglamento de la Comisión de referencia.
-